

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año ..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 133).

## CONGRESO

### Sesión del día 12.

Abrese sesión 3'35, presidencia Dato.

Reanúdase debate interpelación Canalejas acerca estado instrucción; éste rectificó brevemente aludiendo Cambó Carner; primero censuró criterio Canalejas; expuso criterio autonomista materia enseñanza opuesta Canalejas; defendió tolerancia resolver problema enseñanza cuanto refiérese religión; explica origen presupuesto cultura, manifestando criterio opuesto organización dase escuelas, afirma opinión Barcelona está lado presupuesto cultura; elogia conducta católicos defendiendo convicciones; censura hayan acudido alcalde suspender base quinta.

Ministro Instrucción contesta; manifiesta propósito no entrar absoluto cuestión; mantiene derecho no entrar discusión relativa presupuesto cultura; afirma cuestión debe resolverse arreglo legislación vigente.

Canalejas insiste censurar suspensión base 5.ª; proclama libertad enseñanza; suspéndese discusión.

Orden día.—Apruébanse varios dictámenes carreteras.

Continúa Administración; deséchase enmienda Montes Sierra artículo 97; otra Chaves; retira otra

Moret; Arias Miranda y Zamora otras; intervienen Moret y Azcárate; léense varios dictámenes carreteras y proyecto ascenso, separación funcionarios Fomento.

Levántase sesión 7'45.

## SENADO

### Sesión del día 12.

Abrese sesión 3'45 bajo presidencia Azcárraga.

Dase cuenta fallecimiento Senadores Marqués Ayerbe y Conde de Liniers; varios Senadores dedican sentidas frases.

Dávila reitera petición documentos explanar interpelación construcción escuadra.

Loigorri pregunta por qué marina no tomado parte festejos centenario.

Palomo recuerda interpelación sobre sumaria ordenador pagos armada; desea saber si proyecto ascenso sargentos haráse extensivo armada.

Obispo Jaca interpelación sobre últimas disposiciones Ministro Gobernación relativas beneficencia particular.

Ministro Gobernación contéstale; declara este asunto constituye llaga social; no admite exista para tramitación expedientes que propio Ministro; dase terminada.

Orden día.—Admitense varios dictámenes carreteras; vótanse definitiva otras y proyecto ley ascenso sargentos.

Levántase sesión 6'20.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de venta en ambulancia de artículos de confitería, instruido por la Delegación de Hacienda de Palencia á instan-

cia de D. Saturnino Ruiz, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. se ha remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el expediente adjunto, del cual resulta:

Que por el industrial D. Saturnino Ruiz, vecino de Nava (Palencia), se solicitó la inclusión en las tarifas de industrial de la venta en ambulancia de artículos de confitería, alegando los perjuicios que á los intereses de los confiteros matriculados produce la venta de esa clase de artículos en las calles y á domicilio sin que satisfagan cuota alguna al Tesoro; que tramitado el expediente de asimilación así promovido, los industriales á quienes fué pedido informe reglamentario opinaron por la inclusión de la industria de que se trata en la tarifa 5.ª, sección 2.ª, y venta en ambulancia; debiendo por analogía fijarles la cuota de 75 pesetas, por ser de 60 la señalada, para los confiteros y pasteleros con horno en la tarifa 4.ª, clase 3.ª, base 10, de población:

Que la Inspección provincial, separándose de este criterio, y teniendo en cuenta las escasas utilidades que la industria en ambulancia rinde y el poco desarrollo que pueden dar á la misma, propone satisfagan la misma cuota de 60 pesetas que las confiterías de la tarifa 4.ª, clase 3.ª, en la décima base de población.

Por su parte, la Administración, fundándose en idénticas consideraciones, propone la asimilación á la industria tarifada en el epígrafe 8.º, sección 2.ª de la tarifa 5.ª, «Vendedores ambulantes de azúcar, bacalao, cacao ú otro cualquier género ultramarino, drogas ó especias finas», y cuota de 39 pesetas.

Propuesta por la Abogacía del Estado la asimilación á la industria

de venta ambulante de chocolate, la Delegación de Hacienda, después de remitir de nuevo el asunto á la Administración, nuevamente informó, y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, acordó elevar el expediente á la Dirección general de Contribuciones, proponiendo la asimilación á la referida industria de venta ambulante de chocolate, epígrafe 10 de la sección 2.ª de la tarifa 5.ª, y cuota de 26 pesetas; parecer con el cual se ha mostrado conforme el Centro directivo al someter á V. E. su propuesta en 2 de Noviembre último.

El Consejo, constituido en Comisión permanente, ha examinado lo expuesto; y

Considerando que la industria de que se trata, por su indole y la forma de ser ejercida, generalmente en poblaciones de poco vecindario produce escasas utilidades, hecho reconocido en varios informes de las oficinas provinciales:

Considerando que por tal motivo, sin duda, no fué incluida en la sección 2.ª de la tarifa 5.ª, en la cual no hay ninguna que con ella guarde analogía y paridad bastante para su asimilación:

Considerando que sin violencia ni daño para los intereses del Tesoro, debe estimarse comprendida entre las industrias exceptuadas del tributo á que se refiere el epígrafe 48 de la tabla de exenciones, con las cuales tiene perfecta identidad;

La Comisión permanente del Consejo opina que no ha lugar á la asimilación que se pretende, y propone que si á la declaración de exención, conforme al epígrafe 48 de la referida tabla de exenciones unida al Reglamento.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer, en su virtud, que el citado



núm. 48 de la tabla de exenciones quede redactado en la siguiente forma:

«Vendedores de los no comprendidos en la tarifa de patentes, que, al por menor y en ambulancia, expendan aves, frutas, bollos y artículos de confitería, buñuelos, pollos, quesos, miel, pescado fresco de río, mantecas, huevos, legumbres y hortalizas, limonadas, horchatas y otras bebidas refrescantes, fósforos, escobas, pajuelas, papel de cigarrillos, periódicos y otras menudencias semejantes.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1908. — Sanchez Bustillo. — Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En virtud del anuncio de escuelas públicas vacantes inserto en el Boletín oficial núm. 100, correspondiente al día 4 del corriente mes, esta Junta provincial de Instrucción pública, en su sesión celebrada el día 9 del mismo mes, acordó nombrar á D. Manuel Eguiluz Iribar, con título superior y que acredita tener 2 años, 3 meses y 5 días de servicios, maestro interino de la escuela pública de Mozoncillo de Oca, dotada con 375 pesetas y emolumentos legales.

D. Luis López Ruiz, con título elemental y un año, 3 meses y 8 días de servicios, para la de San Martín de las Ollas y 375 pesetas.

D. Benito Tapia y Tapia, con título elemental, 9 meses y 22 días de servicios, para la de Brazacorta y 375.

D. Francisco de la Torre y Espinosa, que acredita tener hecho el depósito para el título elemental y un año, 11 meses y 17 días de servicios, para la de Arenillas de Muñó y 375.

D. Pedro Martínez Gonzáles, que acredita tener la reválida del grado elemental y 6 meses y 15 días de servicios, para la de Ahedo de las Puebas y 265'62.

D. Toribio Delgado Morales, que acredita tener la reválida del grado elemental y 5 meses y 9 días de servicios, para la de Villagutierrez y 375.

D. Telesforo Vallejo Parte, que acredita tener la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de Lomana y 375.

D. Tomás Izquierdo Casado, que acredita tener la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de Oquillas y 375.

D.<sup>a</sup> Vicenta Corral y Pérez, que acredita tener la reválida de elemental, sin servicios, para la de Castrillo de Riopisuerga y 375.

D. Ignacio Melitón Alonso, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, 3 meses

y 23 días de servicios, para la de Villarmentero y 375.

D. Victor Gómez Gutierrez, que acredita tener el primer curso del grado elemental, sin servicios, para la de Mozuelos y 375.

D. Aquilino Morales Ulizarna, que acredita tener el primer curso del grado elemental sin servicios, para la de Turrientes y 375.

D. Martín Rojas Fernández, que acredita tener el primer curso del grado elemental, sin servicios, para la de Rupelo y 375.

Quedando excluido D. Lucinio de Santiago y Pérez por estar adjudicada la escuela que solicita.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en el párrafo 4.<sup>o</sup> del art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907. Burgos 12 de Mayo de 1908. — El Gobernador, Presidente, José María Caballero. — P. A. de la J. — El Secretario, Marcelino Bonifaz.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Relación de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

#### PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES

##### Arauzo de Miel.

Presidente, D. Manuel Cámara del Río, Alcalde. — Vocales, Eusebio Hernando Liaño, y Ramón Hernández Benito, Concejales; Bernardo Santos del Pedro, Inspector de Sanidad; Pablo Molinero Corral, Párroco; Nicolás Hernández Izquierdo y Julián del Río Heras, padres de familia; Tomasa Salvador Sanz, y Juana Benito Alvaro, padres de familia.

##### Arauzo de Salce.

Presidente, D. Rufino Alvarez, Alcalde. — Vocales, Agustín Pascual é Higinio Peña, Concejales; Ignacio Delgado y Francisco Marina, padres de familia; Cristina Herrero y Luisa Briongos, madres de familia; Andrés de la Peña, Párroco.

##### Barbadillo de Herreros.

Presidente, D. Carlos Richart García, Alcalde. — Vocales, Bonifacio García Rubio y Teodoro Salas Martínez, Concejales; Froilán López y López, Inspector de Sanidad; Florentino Gutiérrez Gutiérrez y Lorenzo García Gutiérrez, padres de familia; Felisa Garachana Garachana y Luisa Arrit Navarrete, madres de familia; Faustino Ibeas de la Cerda, Párroco; Julian Calvo Guerra, Farmacéutico.

##### Barbadillo del Mercado.

Presidente, D. Valentin de las Heras Sanz, Alcalde. — Vocales, Zaccarías Cardero Herce, Párroco; Juan González, Médico; José Saez Diaz, Farmacéutico; Victoriano Moral García y Angel Marañón Peña, Concejales; Victor Cámara Alcal-

de y Daniel García Heras, padres de familia; Saturnina Peña y Matilde Plaza, madres de familia.

##### Barbadillo del Pez.

Presidente, D. Manuel Peraita García, Alcalde. — Vocales, Cecilio Peraita Ozarín y José García Sainz, Concejales; Inocencio Alcalde Martín, Párroco; Casimiro Cardero García, Farmacéutico; Fermin Vicario Díez, Inspector de Sanidad; Roque García Peraita y Juan Blanco Cardero, padres de familia; Isabel Panniego Luisa y María Cardero, madres de familia.

##### Cabezón de la Sierra.

Presidente, D. Dámaso Lacalle Pedro, Alcalde. — Vocales, Cayetano de Miguel Lacalle y Norberto Andrés Pedro, Concejales; Silverio Andrés Lacalle y Fermin Porteguella Lacalle, padres de familia; María Andrés Palomero y Teresa de Miguel Pedro, madres de familia; Gregorio Alcalde Ontoria, Párroco.

##### Canicosa.

Presidente, D. Camilo Peiroten, Alcalde. — Vocales, Hipólito Ureta y Valentin Ureta, Concejales; Nicolás Blanco, Inspector de Sanidad; Juan Pascual y Eduardo Campo, padres de familia; María de Pedro y Sergia Cuesta, madres de familia; Jesús Corredor, Párroco; Santiago Carazo, Delegado.

##### Carazo.

Presidente, D. Nicasio Aragón Cámara, Alcalde. — Vocales, Melitón Ontañón y Domingo Carazo, Concejales; Tomás Palomero Izquierdo, Médico; Pascual Santo Domingo Gaitero, Párroco; Lázaro Díez y Díez y Eugenio Palacios, padres de familia; Nazaria Aragón y Felipa Cámara, madres de familia; Ciriaco Maestre Aldea, Secretario.

##### Castrovido.

Presidente, D. Martín Marcos, Alcalde. — Vocales, Juan Contreras y Rufino Díez, Concejales; Juan Saez, Inspector de Sanidad; Nicolás G. Cabezón y Máximo Marcos, padres de familia; Aquilina Barriuso y Leonarda Arribas, madres de familia; Manuel Fernández, Cura párroco; Rufino Heras y Manuel Sebastian, Delegados.

##### Contreras.

Presidente, D. Jacinto Alonso Portugal, Alcalde. — Vocales, Juan Gutiérrez Hortigüela y Santos Cendrero Hortigüela, Concejales; Serafin Palacios San Cibrián, Párroco; Felipe Saenz Camarero, Médico; Julian Hortigüela Cendrero y Francisco Cendrero Portugal, padres de familia; Rosalía González Cámara y Mauricia Castrillo Portugal, madres de familia; Celedonio García Cendrero, Secretario.

##### Espinosa de Cervera.

Presidente, D. Juan Nebreda Aragón, Alcalde. — Vocales, Juan Aragón Hernando, Juez municipal;

Mariano Aragón Hernando y Teófilo González Sanz, Concejales; Antonio Nebreda Hernando, Párroco; Miguel Nuñez Espejo y Mariano Hernando Espejo, padres de familia; Higinia del Alamo Martínez y Victorina de la Hoz Aragón, madres de familia.

##### La Gallega.

Presidente, D. Ciriaco Peña, Alcalde. — Vocales, Domingo Barguilla y Donato Peña, Concejales; Andrés Barguilla y Miguel González, padres de familia; Eugenia Posteguillo y Brígida Andrés, madres de familia; Antonino Llorente, Secretario.

##### Hinojar del Rey.

Presidente, D. Justino Aguilera, Alcalde. — Vocales, Joaquín Aguilera y Justo Navazo, Concejales; Bernardo Puente y Bernardo Hernando, padres de familia; Felipa Izquierdo y Felipa Aceña, madres de familia; José María Ibañez, Párroco; Balbino Maeso, Maestro; Antonio Yagüe, Secretario.

##### Hortigüela.

Presidente, D. Toribio González, Alcalde. — Vocales, Antolin Alonso y Gabriel Blanco, Concejales; Edelmiro Blanco, Inspector de Sanidad; Francisco Juarros y Rufo Blanco, padres de familia; Beneranda Juarros y Beatriz García, madres de familia; Primitivo Cardero, Párroco; Victor Guerrero, Secretario.

(Continuará.)

#### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Abril de 1908.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas
Existencia en fin del mes anterior.....	31988'87
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	79'50
Total.....	32068'37
DATA.	
Pagos hechos.....	9683'25
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	32068'37
Idem la data.....	9683'25
Existencia para el mes de Mayo.....	22385'12
Burgos 30 de Abril de 1908. — El Depositario, Pedro Polo. — Conforme: — El Contador, León Villén.	

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Formalizado con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pedrosa del



Príncipe, por cuenta de provinciales del año 1907.	313'06
Formalizado por cuenta del primer trimestre de 1908 por provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Miraveche.	280'52
Satisfecho á D. Desiderio Ruiz Mediavilla, autorizado por el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego.	165'27
Id. al mismo, id. por la Junta de Villahernando.	183'04
Formalizado por cuenta del primer trimestre de 1908 por provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villadiego.	86'46
Satisfecho á D. Julio Yagüez Escribano, autorizado por el Ayuntamiento de Itero del Castillo.	491'43
Formalizado por cuenta del primer trimestre de 1908 por provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Cubo de Bureba.	32'45
Formalizado por cuenta del primer trimestre de 1908 por provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Santa Maria Tajadura.	70'88
Id. de Amaya.	218'61
Id. de Hermsilla.	123'84
Id. de Lodoso.	100'27
Id. de Cebreco.	77'42
Id. de Villamayor de los Montes.	331'59
Id. el 4.º de 1907 de Celada del Camino.	223'07
Id. 1.º de 1908 de id.	230'51
Id. de Villarmentero.	83'84
Id. de Atapuerca.	318'56
Id. de Pampliega.	866'98
Satisfecho á D. Lucas García, autorizado por el Ayuntamiento de Villarmentero.	56'97
Id. á D. Lorenzo Cavia id. por la Junta administrativa de Vizmallo.	514'35
Satisfecho á D. Lorenzo García, autorizado por la Junta administrativa de Sobrepeña de Sotoscueva.	49'49
Al mismo por la de Villamartin de Sotoscueva.	113'09
Id. de Quintanilla de Rebollos.	61'90
Id. de Cuevas de Sotoscueva.	148'10
Id. de Pereda.	65'16
Id. de Quintanilla de Valdebodres.	149'08
Id. de Bedón.	49'21
Id. de Ornellayuso.	109'54
Id. de Otedo.	119'36
Id. de Linares de Sotoscueva.	394'06
Id. de Ornellalastra.	50'13
Id. de Cornejo y Ornellayuso.	19'12
Id. de Cornejo, Ornellatorre y Ornellalastra.	17'75

Satisfecho á D. Antolin Romo, autorizado por el Ayuntamiento de Estepar.	738'10
Id. á D. Baltasar Martinez, autorizado por la Junta administrativa de Toba de Valdivielso.	117'28
Id. á D. Bruno Gil Ortega, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.	1.000
Id. á D. Pedro Diez, autorizado por el Ayuntamiento de Rublacedo de Arriba.	91'95
Satisfecho á D. Mariano de la Morena, autorizado por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba.	264'18
Satisfecho á D. Anacleto García, autorizado por el Ayuntamiento de Grijalba.	143'86
Satisfecho á D. Vito Peña Martin, autorizado por el Ayuntamiento de Villalbilla junto á Villadiego.	217'65
Satisfecho á D. Anastasio Palacios, autorizado por el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.	204'12
Satisfecho á D. Juan Sainz Casado, autorizado por Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.	40'95
Satisfecho á D. José Carrera, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas.	193'81
Satisfecho á D. Julian Diez Ubierna, autorizado por el Ayuntamiento de Huérmeces.	95'43
Satisfecho á D. Pedro Huidobro, autorizado por la Junta de San Martin de Ubierna.	51'32
Satisfecho cinco sellos de 10 céntimos para el cobro de intereses cobrados por el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo.	0'50
Satisfecho á D. Ildefonso Girón, autorizado por la Junta administrativa de Icedo.	44'02
Satisfecho á D. Francisco Gandia, autorizado por el Ayuntamiento de Padrones de Bureba.	22'64
Satisfecho á D. Macario Gómez, autorizado por el Ayuntamiento de Navas de Bureba.	95'24
Satisfecho á D. Ruperto Andrés, autorizado por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.	11'53
Satisfecho á D. Antonio Hinojal, autorizado por la Junta administrativa de Valtierra de Riopisuerga.	144'86
Formalizado por cuenta del primer trimestre de 1908 por provinciales con intereses de inscripcio-	

nes del Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón.... 90'70  
Total..... 9683'25

Burgos 30 de Abril de 1908.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Cobrados los intereses de los trimestres de 1.º de Abril, 1.º Julio y 1.º Octubre 1907 y 1.º Enero y 1.º Abril 1908 de un resguardo que justifica el depósito en el Banco de España de cuatro títulos del 4 por 100 del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo.	79'50
Total.....	79'50

Burgos 30 de Abril de 1908.—El Depositario, Pedro Polo.

### Providencias Judiciales

#### Burgos.

Lic. D. Juan Manuel Capua y Rivero, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial, con la categoría de Magistrado de Audiencia Provincial,

Certifico: que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

En la ciudad de Burgos á 5 de Mayo de 1908; en los autos de menor cuantía remitidos en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia del Distrito del Centro, de Bilbao, seguidos entre D. Vicente Fernández Artiobeitia, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Erandio, demandante y apelante, defendido en el acto de la vista por el Abogado D. Francisco Vega de la Iglesia y representado por el Procurador D. Luis Villangómez, con Luis Guaras y García, Agente comercial y vecino de Bilbao, demandado, respecto del que se han entendido las diligencias por su no comparecencia ante esta Sala, con los Estrados del Tribunal; y D. Lino Aguilar Retuerta, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Erandio, demandado, declarado rebelde, sobre tercería de dominio en bienes embargados por el Guaras al D. Lino Aguilar en un juicio verbal civil.

Fallamos: que con revocación de la sentencia apelada debemos declarar y declaramos haber lugar á la tercería de dominio interpuesta por D. Vicente Fernández Artiobeitia, respecto de las 200 longanizas y 300 chorizos embargados en 1.º de Agosto de 1906 en ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal seguido ante el Juzgado municipal de Erandio por D. Luis Gua-

ras García contra D. Lino Aguilar, mandando en su consecuencia que se deje sin efecto dicho embargo y se entreguen al tercerista Fernández las 300 pesetas consignadas en el referido Juzgado municipal, como importe ó valor de aquellos embutidos, todo sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Y se advierte al Juez de primera instancia del distrito del Centao de Bilbao D. Pedro Martinez Muñoz, que en lo sucesivo cuide de no incurrir en faltas de procedimiento como las á que se contrae el último Considerando de esta sentencia. Notifíquese la misma por la rebeldía del Aguilar en la forma que prescriben los artículos 769 y siguiente de la ley procesal civil; y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Serrano.—Alejandro Rodriguez del Valle.—Ramón Polanco.—José Larrumbide.

La anterior sentencia fué publicada en el siguiente. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos á 9 de Mayo de 1908.—Ante mí.—Lic. Juan M. Capua.

#### Bilbao.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre intento de suicidio de la joven Maria de los Mozos Albillos, se cita á su padre Casto de los Mozos y Miguel, vecino de la provincia de Burgos y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y Burgos, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á ofrecerle las acciones de dicho sumario, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 8 de Mayo de 1908.—El Actuario, Francisco Garzón.

#### Briviesca.

D. Nilo García Paredes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Briviesca y su partido,

Por el presente hago saber: que en los autos de demanda de menor cuantía incoados por el Procurador D. Galo Peña, en nombre y representación de Bonifacio Solas Vesga, vecino de Vileña, contra Prudencio Llanos Gómez, que lo es de Quintanaelez, sobre reclamación de cantidad, hoy dichos autos en periodo de ejecución de sentencia, he acordado proceder á la subasta en este Juzgado el dia 30 de los corrientes



y su hora once de la mañana, bajo las siguientes bases, de las fincas que se dirán, embargadas al Prudencio Llanos para pago de principal, intereses y costas.

#### Condiciones.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el 10 por 100 de la tasación de las fincas, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Las fincas se venden sin título de propiedad, siendo de cuenta del rematante su formalización, así como los gastos del otorgamiento de la escritura.

#### Fincas que se enajenan.

Una casa radicante en el casco de la población de Quintanaeiz y camino de las Eras, que consta de planta baja, principal y desván, su construcción de piedra y adobe, tasada en 1500 pesetas.

Un corral y pajar contiguo á dicha casa, en 750.

Una tierra en el Espinillo, de seis celemines, en 3.

Otra en Fuente los Cuervos, de seis id., en 4.

Otra en Guindalera, de uno id., en 2.

Dado en Briviesca á 4 de Mayo de 1908. = Nilo García Paredes. = Por su mandado, Laureano García.

#### Lerma

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Modesto Arribas Lázaro, vecino que fué de Castroceñiza, en causa que se le siguió sobre hurto de dinero, le fué embargada y se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa en el casco de Castroceñiza, calle Alta, tasada en 100 pesetas.

Pertenece al penado Modesto Arribas sin que conste por qué concepto, y se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, y ante el municipal de Quintanilla del Coco, el día 5 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores, hacer exhibición de su cédula personal, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, previniendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse por el actuario, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 7 de Mayo de 1908. = José de Juana. = Por su mandado, Francisco Fernández.

#### Villarcayo.

D. Solor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Fermin y Valeriana Sainz Aja, vecinos de Espinosa de los Monteros, en el rio de Trueba, los cuales se fueron á los trabajos de Vizcaya, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra Manuel Ortiz Fernández, sobre disparo de arma de fuego contra determinada persona.

Dado en Villarcayo á 9 de Mayo de 1908. = Solor Barrientos. = Por su mandado, Lic., Luis Diaz Calderón.

D. Solor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á las personas que sobre las ocho de la mañana del día 4 del actual viajaban en el coche correo de Miranda de Ebro á esta villa, á fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Ignacio Barredo y Andrés Alonso y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Villarcayo á 9 de Mayo de 1908. = Solor Barrientos. = Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

#### Santa Maria del Campo.

D. Gregorio Pascual, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en comparencia de hoy en juicio de faltas que me hallo instruyendo sobre sustracción de miel contra Laurentino Leiva Nicolás, soltero, de 21 años, jornalero, vecino de esta villa y hoy de ignorado paradero, se cita, llama y emplaza al referido Laurentino, para que el día 25 del corriente, á las tres de la tarde, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de la Vega, núm. 5, á responder de los cargos que se le hacen en el referido juicio de faltas, advirtiéndole que de no hacerlo se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santa Maria del Campo á 8 de Mayo de 1908. = Gregorio Pascual. = Por su mandado, Rosío González Pinillos.

#### Anuncios Oficiales

##### Alcaldía de Quintanarroz.

Debiendo procederse en el actual mes de Mayo á la formación

de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito que han de servir de base á los repartimientos individuales de la contribución sobre las expresadas riquezas para el año próximo de 1909, se invita á los contribuyentes que hayan sufrido alteración por venta, permuta ú otras causas señaladas en el vigente Reglamento de territorial, para que desde esta fecha hasta el día 23 de los corrientes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas con las variaciones que hayan experimentado, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda ó de la nota de exención de dicho impuesto.

Quintanarroz 4 de Mayo de 1908. = El Alcalde, Casimiro Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Arriba y Marmellar de Abajo respecto de rústica y pecuaria.

##### Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Este Ayuntamiento ha acordado se proceda á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. Por consiguiente y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean fincas de la expresada clase, observarán las prescripciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que sean examinadas por los interesados y presenten las oportunas relaciones.

Basconcillos del Tozo 30 de Abril de 1908. = El Alcalde, Vicente Arenas.

##### Alcaldía de Santa Maria Ananueñez.

Según me participa Salvador Merino Vecilla, vecino de Tagarrosa, pueblo perteneciente á este distrito, el día 30 del próximo pasado mes de Abril, se ausentó de la casa paterna su hija Agapita Merino Martínez, de 22 años de edad, soltera, baja de estatura, color bueno, ojos negros, ignorando la ropa que lleve puesta, motivo de haber llevado varias prendas de su uso personal, con un par de botas de charol y otras de becerrillo con gomas; lo que si puede asegurarse vestirá una pelerina negra teñida, é ignorando igualmente si va con cédula personal así como su paradero actual, y que según noticias recientemente adquiridas iba con dirección á Burgos.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades la busca y detención de la expresada joven, poniéndolo inmediatamente, caso de ser habida, en conocimiento de esta Alcaldía, ó su conducción á la misma, para hacer entrega de ella á su padre que la reclama.

Santa Maria Ananueñez 8 de Mayo de 1908. = El Alcalde, Romualdo Nuñez.

#### Juzgado municipal de Palacios de Benaver.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á la ley del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y art. 15 de la ley de Justicia municipal.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en este Juzgado, en el término de diez días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Palacios de Benaver 7 de Mayo de 1908. = El Juez, Gregorio López.

#### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 30 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vino de Jerez, durante el próximo mes de Junio, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto, en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de Mayo de 1908. = Vicente Escartin.

#### Anuncios Particulares

##### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

##### DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

Avellanos, duplicado, pral. 1

##### Utilidad y economía.

En el molino eléctrico de Villanueva de Herreros se muele, llevando las semillas al mismo, previo pago de 25 céntimos de peseta por fanega. 6-8

##### Cueros de buey.

Se venden de 70 á 80 cueros secos, limpios y bien acondicionados; su peso es de 34 á 36 kilos, término medio, en verde. Para tratar con su dueño Román Villanueva, Plaza de Vega, número 4, despacho de carnes. 3

##### Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirre

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una. Calera, número 13. 2-4

Imprenta de la Diputación Provincial.